

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 148 -2012-AG-PSI

Lima, 20 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 715-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 18 de abril de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chicama", ubicada en el Valle de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con el Banco de Cooperación Internacional del Japón – JBIC (actualmente Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA), para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, en el marco de ejecución del Sub-Componente A.2, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, mediante el Oficio N° 0292-2012/JUDRCH/P, de fecha 03 de abril de 2012, ha remitido a la Dirección de Infraestructura de Riego para su revisión y fines correspondientes en 02 volúmenes, el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chicama", debidamente visado por el Gerente General, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Oficio N° 044-2012-AG-PSI-DIR, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, por el Informe N° 05-2012-AG-PSI-DIR-OEP/CRH, de fecha 16 de abril de 2012, el Ingeniero, Revisor de Estudios de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto con Código SNIP N° 79705, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de

Riego en el Valle de Chicama", el mismo que se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico elaborado por la Junta de Usuarios de Chicama, se ha comprobado que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 1'426,367.65, que representa el 149.23 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable;

Que, asimismo, dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 125-2011-AG-DVM-DGAAA-DGAA, remitido al PSI con el Oficio N° 317-11-AG-DVM-DGAAA, de fecha 04 de abril de 2011, que obra en autos, en el cual se recomienda incluir y/o precisar información relacionada con el manejo de los residuos sólidos, materiales excedentes, efluentes y agua, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, medidas que indica, han sido cumplidas, conforme al informe elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos denominado "Plan de Manejo Ambiental": Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chicama", que se presenta del folio 0567 al folio 0592 del Volumen I del Expediente Técnico del Proyecto; otorgando, finalmente, conformidad técnica al citado Expediente Técnico, adjuntando copia de la ficha de registros en el Banco de Proyectos del SNIP, en la que se incluye la información de verificación de viabilidad del Proyecto;

Que, con el Memorando N° 089-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 16 de abril de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe referido precedentemente, adjuntando copia de la Ficha de Registro SNIP-03, según la cual dicho PIP ha sido registrado como tal en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chicama", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chicama", ubicado en el Valle de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, con Código SNIP N° 79705, cuyo presupuesto asciende a la suma de

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 148 -2012-AG-PSI

-2-

S/. 2' 382,210.66 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diez y 66 /100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, el mismo que consta de 02 (Dos) Volúmenes, el Volumen I compuesto por la Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas y Anexos, y el Volumen II, compuesto por los Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Administración Local de Agua Chicama, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, así como velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que forma parte del expediente técnico aprobado en el artículo anterior, elaborado en base a las recomendaciones dadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 125-2011-AG-DVM-DGAAA-DGAA.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Chicama, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO